

S N^o 43190674 *Exat. mil nov. 1891. 21/10*

sabe nada respecto a la letra que le fue a la vista con esta respuesta di' por protesta la letra advirtiéndole que aguardaría hasta las dieciocho horas y que era de responsabilidad del que dio lugar al protesto, daños y perjuicios, remitiendo el acta di' copia al indicado quien no firmó haciéndolo los testigos Alberto Garguá y don Jesús Lengua; doy fe.

John S. Cuyler, Jr.

Francis T. Quinn

Nº seis mil e quatrocentos e oitenta e cinco.

Volunteers

J. Mariano José de los Rios

El el mil no
 videntes p...
 p...
 El red...
 El...
 ...

[illegible]

[illegible]

[illegible]

No arlains J. Gorte also

Garcia

Lemon Garcia



S N° 43190875

Quatro mil novecientos doce... 4912

Ante Mijante

Antonio Miranda

Atte. Mij:

[Signature]

Número quinientos sesenta y seis
D. A. Protésto Pagare
El Banco de Crédito del Perú

Des señores Matilda S. A.

En Ica, Marzo quince de mil novecientos, presentados a las diecisiete y diez horas a solicitud del Banco de Crédito del Perú, me constituí en la

Calle Rda. Beltrán Manzanilla N° seisientos sesenta y nueve como domicilio, señalado por los Sres. Matilda S. A., con el objeto de requerirles el pago de la siguiente letra N° cuatrocientos setenta - Por valor de mil quinientos sesenta y nueve, quinientos sesenta y nueve - A cumplir el día de Marzo de mil novecientos, sesenta y nueve. Debo y pagaré en esta ciudad, o en el lugar donde se me presente este documento de la fecha a ciento veinte días a la orden de Custer y Thomson y S. A. la cantidad de: Un mil quinientos sesenta y nueve y noventa y nueve centésimos, de los oro. Valor de mercaderías que les he comprado y que he recibido a mi entera satisfacción, sin lugar a reclamación de ninguna clase - Quedo igualmente obligado a abonar en la misma moneda el interés del uno por ciento mensual si a la fecha del vencimiento de este documento no lo cancelara sin perjuicio de la otra hipoteca a la que me consta. Remito al Jefe de domicilio para atender al juzgado de Ica para todos los asuntos judiciales relacionados con este documento, pero para las citaciones extra judiciales y protestas designo como mi domicilio la casa N° seisientos sesenta y nueve de la Calle de Rda. Beltrán Manzanilla de la ciudad de Ica. - Las renovaciones de este pagaré por su importe total o por

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 136

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°6,505 DE: TESTAMENTO; DE FECHA: 15 DE MARZO DE 1,966; QUE OTORGA: DON MARIANO JESUS TORREALVA VILCA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: LUIS E. BARBOZA SALVADOR, DEL PROTOCOLO N° 9, DEL BIENIO 1,965 – 1,966, FOLIO N° 4,910 AL FOLIO N° 4,912, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ZOILA ANGELICA TIPACTI DE SOTO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21469613. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 248 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 0391352, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 28 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR